

19698 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria de cinco becas, a desarrollar en diversas Comunidades Autónomas.*

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la normativa sobre becas de 12 de diciembre de 1983, vista la Ley de Presupuestos para 1985, así como las necesidades de las Comunidades Autónomas en formación de personal investigador, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir una beca de especialización y cuatro becas para realizar tesis doctorales en las Comunidades Autónomas y temas que se indican en el anexo adjunto, de acuerdo con las siguientes características:

Beca de especialización.—Se concede a Titulados Superiores que tengan amplios conocimientos y con una previa formación en el tema objeto de la beca, adquirido bien dentro del propio INIA o bien en otros Centros docentes o de investigación. La dotación es de 65.000 pesetas brutas mensuales.

Becas para realizar tesis doctorales.—Se conceden a Titulados Superiores que tengan conocimientos en la materia objeto de la beca y que no tengan realizada la tesis doctoral, debiendo tener aprobado el último ejercicio de grado de Licenciado, tesina o, en su caso, el proyecto fin de carrera. La dotación de estas becas es de 50.000 pesetas brutas mensuales.

Las becas se concederán para el período comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 1985, pudiendo renovarse por

períodos anuales hasta un máximo de tres años, si su beneficiario acreditara aprovechamiento de la misma y existiese dotación económica para ello.

Las solicitudes, indicando el tipo de beca a la que concurren y el tema de la misma, acompañando curriculum vitae, expediente académico y cuantos datos de especialización puedan aportar documentalente, deberán dirigirlas al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, presentándolas en el Registro General del INIA, sito en la calle de José Abascal, número 56, 6.ª planta, 28003-Madrid, o en los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, con anterioridad a las trece horas del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», enviando una solicitud para cada beca a la que se concurre.

Las bases sobre las normas que han de regir la concesión de becas, con indicación de las Comisiones que han de juzgar los méritos de los aspirantes, el carácter de las becas y cuantos datos que amplien esta Resolución y se consideren necesarios, se podrán retirar en el Registro General del INIA, sito en el lugar antes citado, o en los distintos Servicios de Investigación Agraria de las Comunidades Autónomas afectadas por la presente convocatoria.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 10 de septiembre de 1985.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.

A N E X O

Comunidad Autónoma	Tipo de beca	Tema
Cantabria	Especialización	«Control de los factores que intervienen en la reproducción y su influencia en la producción total de las explotaciones lecheras.»
Cantabria	Tesis doctoral	«Estudio de alternativas horticolas en función de sus posibilidades de mercado actual y futuro.»
Cataluña	Tesis doctoral	«Influencia de algunos factores ambientales en la multiplicación vegetativa del gladiolo.»
Madrid	Tesis doctoral	«Estudios de los impactos ecológicos producidos por la repoblación forestal.»
Valencia	Tesis doctoral	«Conservación de productos horticolas en condiciones variables y programadas.»

**MINISTERIO
DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES**

19699 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Santa Magdalena Pulpis (Castellón), por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del proyecto de doble vía entre Torreblanca y Benicarló.*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 21 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 30 de junio), esta Jefatura ha resuelto señalar los días 15 y 16 del próximo mes de octubre para proceder correlativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Magdalena Pulpis (Castellón), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, sin

perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Mediterráneo», de Castellón, así como expuesto al público, junto con el plano parcelario, en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, número 7 (28036-Madrid), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Núm. de la finca	Propietario	Datos catastrales		
		Polygono	Parcela	Clasificación
1	Don Agustín Vives Cervera	17	63	Rústica.
2	Municipio	17	292	Rústica.
3	Doña Lourdes Monfort Pavia	17	62	Rústica.
4	Don Bautista Bou Ferreres	17	61	Rústica.
5-6	Don Antonio Ayza Marin	17	124-300	Rústica.
7-8	Don Enrique Pruñonosa Sospedra	17	301-302	Rústica.
7 bis	Don Juan Manuel Aicart Amela	17	130	Rústica.
9-10	Don Manuel Sospedra Puig	17	132-303	Rústica.
11	Don Eugenio Beltrán Ferreres	17	305	Rústica.
12	Don Agustín Vidal Mániz	17	304	Rústica.
13	Don Matias Vives Cervera	17	401	Rústica.
14	Don Juan Manuel Aicart Amela	17	400	Rústica.
15	Doña Manuela Lacruz Ferreres	17	266	Rústica.
16-18	Don Emilio Ortiz Sospedra	17	398	Rústica.
17	Doña Vicenta Colón Ortiz	17	264	Rústica.
19	Don Bautista González Espe- ranza	17	263	Rústica.
20	Don Ramón Gonzalez Bayarri	17	397	Rústica.

Núm. de la finca	Propietario	Datos catastrales		
		Polígono	Parcela	Clasificación
21	Don Felipe Bayarri Ferreres	17	261	Rústica.
22-23	Doña Vicenta Beltrán Pauner	17	258-260	Rústica.
24	Doña María Francisca Sospedra Beltrán	17	257	Rústica.
25	Don Salvador Sospedra Sospedra	17	255	Rústica.
26	Doña Concepción Bou Sospedra	15	239	Rústica.
27	Don Tomás García Sospedra	15	240	Rústica.
28	Don Basilio Esperanza Puig	15	242	Rústica.
29	Don Bautista Moya García	15	243	Rústica.
30	Don Felipe Borrás Ferrer	15	244	Rústica.
31	Don Enrique Pequeoles Sospedra	15	245	Rústica.
32	Don José Beltrán Pavia	15	246	Rústica.
33	Don Ramón Marín Esperanza	15	247	Rústica.
34	Doña Joaquina Lacruz Esperanza	15	248	Rústica.
35	Don Vicente Bonet Cervera	15	252	Rústica.
36-40 y 41	Doña Josefa Ebrí Sospedra	15	261-116 y 171	Rústica.
37	Don Agustín Sospedra Sospedra	15	185	Rústica.
38	Doña Angeles Sospedra Sospedra	15	97	Rústica.
39	Doña María Francisca Aicart Amela	15	115	Rústica.
42	Don Salvador Ortiz Serrat	15	117	Rústica.
43	Don Ramón Marín Esperanza	15	122	Rústica.
44	Municipio	15	123	Rústica.
45	Don Bautista Cervera Bou	15	1-h	Rústica.
46	Don Agustín Moya Beltrán	16	112	Rústica.
47	Doña Guadalupe García Marín	5	178	Rústica.
48	Doña Dolores Marzal Cervera	5	67	Rústica.
49 a 54	Don Eugenio Beltrán Ferreres	5	66-65-64 61 y 63	Rústica.
55	Municipio	5	55	Rústica.
56-57	Doña Josefa Ebrí Sospedra	5	54-53	Rústica.
58	Doña Vicenta Colón Ortiz	5	52	Rústica.
59	Don Miguel Peña González	5	49	Rústica.
60-61	Doña Josefa Ebrí Sospedra	5	48-45	Rústica.
62-63	Don Ramón Beltrán Cervera	5	44-43	Rústica.
64 a 73	Don Cristóbal Colón de Carvajal	5	54	Rústica.
		7	29-27	
			26 y 11	Rústica.
74 a 81	Doña Elvira Giner Cherta	7	6-5-7-8-9	Rústica.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Francisco Javier Medina.-I2.476-E (63047).

MINISTERIO DE CULTURA

19700 ORDEN de 28 de agosto de 1985 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Oxford Centre Fundación Instituto Shakespeare».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Oxford Centre Fundación Instituto Shakespeare», y

Resultando que por don Manuel Angel Conejero Tomás, doña Consuelo López Reyes, doña Marta Conejero López y don David Conejero López se procedió a constituir una Fundación Cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, y autorizada por el Notario de Valencia don Carlos Salto Dolla, el 1 de junio de 1985, fijándose su domicilio en Valencia, calle Alvaro de Bazán, número 16;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de hallarse depositado en entidad bancaria a nombre de la Fundación; siendo el objeto de la misma «la programación, iniciación y ejecución de planes culturales o de estudios de cualquier nivel y, en especial, los referentes a teoría y práctica de la traducción, teoría y práctica dramática, y de las artes de la representación y de la música, la investigación en estos campos y su divulgación y difusión a través de publicaciones, cursos, conferencias y, en general, cualquier actividad relacionada con la investigación y difusión del arte, la educación y la cultura en general»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por los propios fundadores comparecientes;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972, los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1969, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica, y por su naturaleza, de promoción, conforme al artículo 2.º, 4.º, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural privada, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Oxford Centre Fundación Instituto Shakespeare».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1985.-P. D., el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19701 CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de julio de 1985 por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a la creación literaria 1985.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 1985, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En el sumario, línea segunda, donde dice: «convenio público...», debe decir: «concurso público...».

En el artículo 4.º, línea séptima, donde dice: «Uno designado por la Real Academia de la Lengua Gallega», debe decir: «Uno designado por la Real Academia Gallega».